



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

RÍO TERCERO, 19 de diciembre de 2013

ORDENANZA N° Or 3681/2013 C.D.

Y VISTO: La necesidad de establecer normas claras en el uso y cuidado de las zonas naturales para el desarrollo integral de la ciudad de Río Tercero que aseguren el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

Y CONSIDERANDO: Que la finalidad del Sistema de Área Protegida Municipal es la siguiente:

- Generar una mayor interacción entre los habitantes de la ciudad y el medio natural que los rodea.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Río Tercero manteniendo un ambiente sano para todos.
- Incrementar la valorización de áreas naturales, acordes a su relevancia ecológica.
- Desarrollar programas de educación ambiental en el Sistema.
- Mejorar el ordenamiento, el saneamiento y la limpieza de la ciudad.
- Fomentar la participación ciudadana, en las diferentes instancias: elaboración de planes de manejo, mantenimiento de las reservas, organización de eventos educativos, etc.
- Ofrecer espacios saludables para la recreación en el centro e inmediaciones de la ciudad.
- Promover trabajos de investigación, prácticas de campo, capacitación y entrenamiento de docentes, investigadores y estudiantes de todos los niveles.
- Conservar muestras de paisajes originarios en buen estado de conservación, como el existente en el predio ferrocarril, que contribuyan a mantener los procesos naturales de la región.-

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°: CREASE la Reserva Ambiental Municipal Protegida, comprendida por el sector del predio del Ferrocarril lindero a las vías férreas; Corredor biogeográfico del río Ctalamochita, y recursos hídricos subterráneos de la cuenca media, establecido dentro del ejido urbano de Río Tercero.

ART. 2°: Entiéndase por Área de Reserva Ambiental Municipal Protegida al espacio de usos múltiples con ciertos grados de transformación (ambientalmente sustentable) en su condición natural, que amalgama la presencia y actividades socioeconómicas del hombre, con la existencia de ambientes naturales y sus recursos.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

ART. 3º: Los objetivos de la Reserva ambiental son:

Objetivos Generales:

- * Preservar los valores fundamentales del ambiente: paisaje, naturaleza y tranquilidad.
- * Conservar el ecosistema natural y humano, propiciando el desarrollo sustentable frente a la degradación del patrimonio natural y cultural.
- * Organizar la ocupación del espacio con el objetivo de lograr un desarrollo humano ecológicamente sostenible, espacialmente equilibrado y socialmente justo.

Objetivos Específicos:

- * Propiciar la recreación sustentable en armonía con la naturaleza.
- * Ordenar el territorio con sus correspondientes actividades económicas y sociales (agropecuarias, forestales, turísticas, etc.), con sus correspondientes áreas de cobertura de servicios y equipamiento.
- * Delimitar las zonas con riesgos naturales y de protección de flora y fauna.
- * Diseñar mecanismos que garanticen la participación ciudadana, y la educación ambiental.
- * Sistematizar la información y la cartografía adecuada.
- * Generar planes de prevención y contingencia ante emergencias.

ART. 4º: En ejercicio del poder de policía local y facultad de reglamentación del uso de suelo, dispónese que el sector comprendido como Reserva Ambiental Protegida es zona libre de edificaciones y habilitaciones comerciales. La conservación de su forestación y parqueización es una obligación ciudadana.


ART. 5º: El Área de Reserva Ambiental Protegida reviste carácter municipal, siendo la autoridad de aplicación la Dirección de medioambiente y/o la que en el futuro la reemplace.

ART. 6º: Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.


NATALIA SOLEDAD FRANCISETTI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO




DR. JORGE ALBERTO MECATTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO